



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO
2021 A LA ONG CIDETS PARA LA EJECUCIÓN DEL
DISPOSITIVO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°: 0375

SANTIAGO, 27 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021; en la Resolución Exenta N° 0329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modifica la Resolución Exenta N° 329, de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales en el sentido que indica; en la Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019; en la Resolución Exenta N° 815, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modifica las bases administrativas y técnicas del concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0828, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019; en la Resolución Exenta N° 858, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba la adjudicación de proyectos presentados en el marco del citado concurso; en el Decreto Exento N° 0122, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba convenios de transferencia de recursos suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y las instituciones que indica, en el marco del concurso Vivienda con Apoyo del programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2019 para la región Metropolitana; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos de su ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle, logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.
3. Que, el referido programa tiene entre sus componentes los **Centros Temporales para la Superación**, a través de los cuales se busca atender a las personas que viven en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a que dichas personas superen la situación de calle en la que se encuentran. Dentro de los dispositivos que conforman la oferta de Centros Temporales está el denominado Vivienda con Apoyo.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°329, complementada y modificada por la Resolución Exenta N°444, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para los Centros Temporales para la Superación.
5. Que, conforme a lo indicado en el Manual mencionado, el dispositivo Vivienda con Apoyo busca dar solución para un grupo de la población que requiere niveles significativos de apoyo para salir de la situación de calle, en el que se ofrece un espacio de alojamiento y servicios de apoyo social e integración comunitaria en un ambiente de seguridad y baja exigencia, a fin de promover la superación de la situación de calle.
6. Que, en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución Exenta N°786, de fecha 14 de octubre del 2019, llamó a concurso denominado "Viviendas con Apoyo del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso y sus anexos.
7. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 828, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso, aprobándose mediante Resolución Exenta N° 858, de 2019, del mismo año y autoridad, la adjudicación de los proyectos presentados en dicho concurso, encontrándose entre las instituciones adjudicatarias la ONG CIDETS.
8. Que, atendido lo expuesto, con fecha 2 de diciembre de 2019 se suscribió entre esta Secretaría de Estado y la ONG señalada, un convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 122, de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.
9. Que, el referido convenio, contempló en su cláusula Novena denominada "DE LA PRORROGA AUTOMATICA" la posibilidad de ser prorrogado en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe de Contraparte técnica y Financiera. Agrega, que será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera de la ejecución del programa por parte del ejecutor una vez cumplido el mes catorce (14), el que deberá adjuntarse a la solicitud de prórroga del convenio, siendo el Subsecretario de Servicios Sociales, quien, en base a los antecedentes, evaluará dar o no curso a la prórroga. Será a través de una resolución dictada por el Subsecretario que se establecerá el monto a transferir para la ejecución de la prórroga.
10. Que, con fecha 29 de marzo de 2020, el jefe de la División de Promoción y Protección

Social remitió al Subsecretario de Servicios Sociales un informe de recomendación a la prórroga señalando que la ONG CIDETS ha tenido un buen desempeño técnico y financiero, cumpliendo los compromisos establecidos en el convenio, encontrándose al día en la rendición financiera, logrando los estándares de calidad exigidos en las Orientaciones técnicas y en la entrega de manera oportuna de los servicios comprometidos, agregando que la institución cuenta con un equipo que cumple con la descripción de los cargos establecidos en las Orientaciones.

11. Que dicho informe señala que la ONG CIDETS actualmente opera con éxito el programa en la región Metropolitana en las comunas de San Miguel, La Florida y La Cisterna con una cobertura total de 21 personas en situación de calle, siendo fundamental dar continuidad a la intervención realizada para asegurar el logro de los objetivos del programa y de esta forma no entorpecer los procesos de superación que se han iniciado para alcanzar los 36 meses de intervención psicosocial y estadía en las viviendas que señalan las Orientaciones Técnicas.
12. Que, analizados los antecedentes, se estimó procedente dar curso a la prórroga del convenio referido teniendo en cuenta el informe antes señalado y que la ley N° 21.289, de presupuestos de sector público para el año 2021 contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, recursos para el Programa Noche Digna.
13. Que, cabe mencionar, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.289 de presupuestos del sector público vigente para el año 2021 y a lo establecido en la Glosa N° 22 de la ley referida, aplicable a la Asignación "Programa Noche Digna", esta Subsecretaría cuenta con la autorización de la Dirección de Presupuestos para mantener tanto los plazos de ejecución y vigencia de los convenios actuales como la transferencia de los recursos en una cuota, según da cuenta Oficio Ord N° 031-A/1525 de fecha 24 de marzo de 2021 del Director de Presupuestos dirigido al Subsecretario de Servicios Sociales.

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2021 a la ONG CIDETS es la cantidad de \$157.500.000 (ciento cincuenta y siete millones quinientos mil pesos), para el financiamiento del dispositivo Vivienda con Apoyo por un período de 18 (dieciocho) meses, de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la institución mencionada, aprobado por Decreto Exento N° 122, de 2019, de esta Cartera de Estado. Los fondos señalados están contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la ley N° 21.289, de presupuestos de sector público para el año 2021.

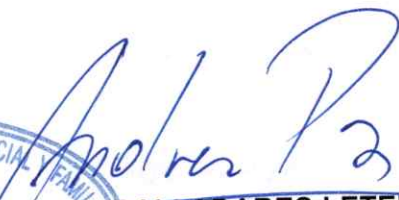
2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la ONG CIDETS aprobado por Decreto Exento N° 122, de 2019 de este Ministerio.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa a la ONG CIDETS, y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
1254	ONG Cidets	157.500.000.-
Vº Bº Presupuesto: \$		Fecha: 28-05-21

